*Congreso de la República*
*Presidencia*

**RESOLUCIÓN Nº** *07* **-2023-2024-P-CR**

Lima, 2 de noviembre de 2023.

Vista la Carta N°372-2023/SITRACON-JD del Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República (SITRACON), que contiene el proyecto de Convenio Colectivo para el período 2024-2025 y el Informe N° 032-2023-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

**CONSIDERANDO:**

Que el derecho a la sindicalización y negociación colectiva está reconocido por el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y su ejercicio está regulado, en caso de los trabajadores del Estado, por la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, así como, de manera supletoria, por el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el artículo 12 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se debe conformar una comisión negociadora integrada por representantes de ambas partes que, en el caso de la entidad, no podrá ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores.

Que el artículo 32° del Reglamento del Congreso de la República otorga a su Presidente las facultades de representación institucional, además de ser el titular del pliego presupuestal, en concordancia con el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que le corresponde designar a los funcionarios que representarán al Congreso de la República en la negociación colectiva con el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República (SITRACON).

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a los funcionarios que a continuación se indica para que, en representación del Congreso de la República, conformen la comisión negociadora del proyecto de convenio colectivo correspondiente al período 2024-2025, presentado por el Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República (SITRACON), conjuntamente con los representantes designados por dicha entidad sindical:

- La Directora General de Administración o su representante, quien presidirá la Comisión.
- El Oficial Mayor o su representante.
- El Director General Parlamentario o su representante.
- El jefe de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso o su representante.
- El jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o su representante.
- El jefe del Departamento de Recursos Humanos o su representante.

**Artículo Segundo**.- Encargar al Departamento de Recursos Humanos la presentación de copias de la presente resolución a la Sub-Dirección de Negociación Colectiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al Sindicato de Trabajadores del Congreso de la República (SITRACON).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente
CONGRESO DE LA REPÚBLICA